Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD TÉCNICA RECONOCIDA PARA EMITIR CERTIFICADOS DE PREEMBARQUE DE HARINA DE PESCADO POR PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	La Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, califica a personas jurídicas existentes en el país, con competencias técnicas acreditadas o reconocidas ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana como Laboratorio de Ensayo y Organismo de Inspección, para desarrollar actividades de análisis, muestreo y certificación de embarques de harina de pescado a nivel nacional, como “Entidades Técnicas Reconocidas”, a fin de asegurar que las condiciones de las partidas de harina de pescado al momento de embarque cumplan con las normas establecidas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
¿A quién está dirigido?	Personas jurídicas acreditadas o reconocidas ante el Servicios de Acreditación Ecuatoriana como Laboratorio de Ensayo y Organismo de Inspección que se encuentren interesados en emitir certificados de pre embarque de harina de pescado. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de calificación como Entidad Técnica Reconocida

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Primera vez o renovación:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, debidamente justificada y firmada por el representante legal.

2. Poseer acreditación vigente como Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayo que han demostrado su competencia ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano o su equivalente, reconocidos oficialmente por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano..

3. Detalle del personal calificado para realizar actividades de análisis y muestreo de embarques de harina de pescado, con sus documentos de soporte.

4. En caso de contar con una sola acreditación por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, deberá presentar el documento que sustente con que Laboratorio de Ensayo u Organismo de Inspección prestará los servicios, para lo cual dicha persona jurídica deberá cumplir en lo que corresponda, según con lo detallado en los numerales anteriores.

Para actualización:

1. Solicitud dirigida a la Autoridad Portuaria Nacional.

2. Documento que sustente la actualización en la calificación como Entidad Técnica Reconocida.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Ingresar al formulario, mediante el botón "Ir al trámite en línea" que encuentra al final de esta página Web.
2. Registrar los requisitos.
3. Acompañar en inspección de laboratorio de ensayo, cuando el trámite corresponde a primera vez o renovación.
4. Realizar pago de tasa correspondiente, si el pago es en ventanilla del banco, deberá entregar el comprobante original en las oficinas de ATENCIÓN AL USUARIO de la SPTMF, si es con transferencia deberá enviar al correo mloor@mit.gob.ec
5. Recibir Resolución de calificación como Entidad Técnica Reconocida.

Presencial:

1. Presentar solicitud y requisitos.
2. Acompañar en inspección de laboratorio de ensayo, cuando el trámite corresponde a primera vez o renovación.
3. Realizar pago de tasa correspondiente, si el pago es en ventanilla del banco, deberá entregar el comprobante original en las oficinas de ATENCIÓN AL USUARIO de la SPTMF, si es con transferencia deberá enviar al correo mloor@mit.gob.ec
4. Recibir Resolución de calificación como Entidad Técnica Reconocida.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Primera vez o renovación: $262,70.

Actualización: $16,43.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Av. Del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, 1er piso

Horario: De lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. Art. Art. 22 y Art. 24.
- NORMAS PARA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PRE-EMBARQUE DE HARINA DE PESCADO. Art. Art. 2 y 3.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 82, 227.
- DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL. Art. Art. 1 y Art. 2.
- Disposición Especial 907 Enmiendas Código Marítimo Internacional Mercancías Peligrosas IMDG. Art. Disposición Especial 907.
- LEY GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL. Art. Art. 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de control de gestión portuaria
Correo Electrónico: bpazmino@mit.gob.ec
Teléfono: (593) 042592080 Ext 82127

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA